



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00509-00

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTES: CLARA ESPERANZA NAVARRO ARRIETA.

DEMANDADO: SARA SOFIA NAVARRO MAESTRE

Por ser este despacho competente para tramitar la presente demanda y encontrarse reunidas todas las formalidades que exige la ley, este despacho admitirá la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, presentada mediante apoderada judicial, por la menor CLARA ESPERANZA NAVARRO ARRIETA representada por su señora madre JULIA ANA ARRIETA LLERENA contra la menor SARA SOFIA NAVARRO MAESTRE representada por su guardadora DOLKA PATRICIA NAVARRO MAESTRE.

2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la demandante, preste caución equivalente al 20% del valor de los bienes, en el término de quince (15) días, para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con ello llegaren a causarse. Art. 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEBARRANQUILLA**

ESTADO No: 207
fecha: 29 de noviembre de 2022.
notifico auto anterior de fecha
28 de noviembre de 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d238ce8bf5d9083df40475fbec97fd0da9b9a7075254f578d420d9cc2e76d0ef**

Documento generado en 28/11/2022 12:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>